

ANEXO I

PLAZA QUE SE CONVOCA Y REQUISITOS MÍNIMOS

A) PLAZAS QUE SE CONVOCAN.

Una plaza de Médico de Admisión y Documentación Clínica

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Nombramiento estatutario interino.

C) REQUISITOS MÍNIMOS.

Titulación de Licenciado o Doctor en Medicina o Cirugía o Grado en Medicina, expedidos por el Órgano competente, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

La titulación académica exigida como requisito de participación, no se tomará en consideración, a ningún efecto, en la aplicación del Baremo recogido en el Anexo II.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos

D) DESTINO

Hospital Central de la Cruz Roja San José y Santa Adela. Madrid

ANEXO II

BAREMO PROFESIONAL

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 40 puntos)

- a) Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista en cualquier especialidad en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0,30 puntos.
- b) Por servicios prestados como Facultativo Especialista en cualquier especialidad en empresas públicas sanitarias, fundaciones sanitarias y/u hospitales con concesión de servicio público sanitario dependientes del Servicio Madrileño de Salud: 0,20 puntos por mes trabajado.
- c) Por servicios prestados como Facultativo Especialista en cualquier especialidad en instituciones sanitarias dependientes de Administraciones Públicas diferentes del Sistema Nacional de Salud: 0,10 puntos por mes trabajado.
- d) Por servicios prestados como Facultativo Especialista en cualquier especialidad en la red hospitalaria privada o socio-sanitaria, debidamente acreditados: 0,05 puntos por mes trabajado.
- e) Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista en cualquier especialidad en los hospitales de Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, Tajo, La Fuenfría, Lafora, José Germain, Sureste y Parla, así como en Atención Primaria y en el SUMMA 112: 0.30 puntos. Esta puntuación será adicional a la que se le asigne en el apartado a.

Los servicios prestados con nombramiento de Atención Continuada o Guardias Médicas, se computarán con el criterio de equivalencia de un mes completo por cada 140 horas trabajadas en dicho mes, o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se realizaron más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. Estos certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

A los efectos de valoración del apartado "Experiencia Profesional" no podrán valorarse simultáneamente los servicios prestados en dos o más subapartados si son coincidentes en el mismo día y/o en puestos incompatibles entre sí, de conformidad con la normativa vigente a los efectos.

Sí se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado f)

El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo a excepción de los periodos de excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o descanso maternal, que se hará a tiempo completo.

2. FORMACION UNIVERSITARIA POSTGRADO (máximo 10 puntos)

- a) Grado de Suficiencia Investigadora/Examen de grado/Tesina: 1 punto.
- b) Grado de Doctor: 2 puntos.
- c) Si el grado de Doctor se ha obtenido con calificación de "Cum Laude": 2 puntos más.
- d) Cursos de especialización, relacionados con la categoría, , impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades o por otras Instituciones acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:
 - Cursos de duración de 20 a 30 horas lectivas: 0,14 puntos por cada curso
 - Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas: 0,19 puntos por cada curso
 - Cursos de duración de 61 a 100 horas lectivas: 0,24 puntos por cada curso
 - Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas: 0,39 puntos por cada curso
 - Cursos de duración de 201 a 600 horas lectivas: 0,74 puntos por cada curso
 - Máster en relación con Gestión de la Calidad, Admisión, Gestión de paciente y Gestión Sanitaria. 2 puntos por cada máster de más de 500 horas

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito acreditado por la CFC equivale a 10 horas y un crédito ECTS equivale a 25 horas.

3. ACTIVIDAD DOCENTE (Máximo 5 puntos)

- a) Por impartir docencia a postgraduados en centros acreditados para la docencia, hasta un máximo de 2 puntos. Por cada año: 0,2 puntos.
- b) Por impartir docencia a pregraduados en Hospitales Universitarios, hasta un máximo de 2 puntos por cada año:
 - Profesor titular: 0,3 puntos por año
 - Profesor asociado: 0,2 puntos por año
 - Profesor honorario: 0,1 puntos por año
- c) Por ejercer la tutoría de residentes en formación, hasta un máximo de 1 punto. Por cada año: 0,2 puntos.

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 15 puntos)

- a) Por cada participación, como investigador, en proyectos de investigación subvencionados por Instituciones Públicas, hasta un máximo de 1 punto:
 - Investigador principal: 0,5 puntos
 - Otro investigador: 0,2 puntos
- b) Por dirección de Tesis Doctorales, hasta un máximo de 1 punto: 0,2 puntos por tesis dirigida
- c) Por trabajos científicos y de investigación publicados de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

La siguiente puntuación se refiere para primer firmante. A partir del segundo firmante se puntuará el 50%.

- a) Comunicaciones aceptadas a Congresos:
 - Nacionales: 0,05 puntos
 - Internacionales: 0,1 puntos
- b) Ponencias a Congresos:
 - Nacionales: 0,2 puntos
 - Internacionales: 0,4 puntos
- c) Publicaciones periódicas:
 - Revista no indizada en la base de datos internacional MEDLINE: 0,25 puntos.
 - Revista indizada en la base de datos internacional MEDLINE: 0,50 puntos.
 - Revista con Factor de Impacto: El factor de impacto

No se admitirán resúmenes o "abstracts" como publicaciones.

- d) Libros o capítulos: Libro con ISBN
 - Capítulo de libro: 0,60 puntos.
 - Libro completo: 2,00 puntos.

No se valorarán más de tres capítulos de un mismo libro.

5. ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 30 puntos).

La entrevista realizada por la comisión irá encaminada a la valoración de las habilidades y competencias del solicitante, en especial se valorará actitud, motivación y nivel de compromiso, así como otros méritos que se podrán evidenciar a lo largo de la entrevista.

ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE MEDICO DE ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO

Datos Personales

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	DOMICILIO		
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO (fijo y móvil)

Datos administrativos

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE PARTICIPA	PUESTO QUE OCUPA	
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS	LOCALIDAD	PROVINCIA

Títulos Oficiales Acreditados

--

SOLICITA

Ser admitido a la convocatoria del puesto de Médico de Admisión y Documentación Clínica del Hospital Central de la Cruz Roja de fecha 14 de agosto de 2025.

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

Madrid, a

de 2025

(Firma)

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA

AUTOBAREMO

EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 40 PUNTOS)	Nº Días	/30	Puntuación	PUNTOS	
Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista en cualquier especialidad en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación.			0,30 puntos por mes		
Por servicios prestados como Facultativo Especialista en cualquier especialidad en empresas públicas sanitarias, fundaciones sanitarias y/u hospitales con concesión de servicio público sanitario dependientes del Servicio Madrileño de Salud.			0,20 puntos por mes		
Por servicios prestados como Facultativo Especialista en cualquier especialidad en instituciones sanitarias dependientes de Administraciones Públicas diferentes del Sistema Nacional de Salud.			0,10 puntos por mes		
Por servicios prestados como Facultativo Especialista en cualquier especialidad en la red hospitalaria privada o socio-sanitaria, debidamente acreditados.			0,005 puntos por mes		
Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista en cualquier especialidad en los hospitales de Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, Tajo, La Fuenfría, Lafora, José Germain, Sureste y Parla, así como en Atención Primaria y en el SUMMA 112. Esta puntuación será adicional a la que se le asigne en el apartado a.			0,30 puntos por mes		
Los servicios prestados con nombramiento de Atención Continuada o Guardias Médicas, se computarán con el criterio de equivalencia de un mes completo por cada 140 horas trabajadas en dicho mes, o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se realizaron más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado por el cómputo de servicios prestados en otro mes. Estos Certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.					
A los efectos de valoración del apartado "EXPERIENCIA PROFESIONAL" no podrán valorarse simultáneamente los servicios prestados en dos o más subapartados si son coincidentes en el mismo día y/o en puestos incompatibles entre sí, de conformidad con la normativa vigente a los efectos. Salvo lo dispuesto en el apartado f)					
El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo a excepción de los periodos de excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o descanso maternal, que se hará a tiempo completo.					
			SUBTOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL		
FORMACIÓN UNIVERSITARIA POSTGRADO (MÁXIMO 10 PUNTOS)	Nº Cursos	Puntuación		PUNTOS	
MÉRITOS ACADÉMICOS RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL					
Grado de Suficiencia Investigadora/Examen de grado/Tesina		1 punto			
Grado de Doctor		2 puntos			
Si el grado de Doctor se ha obtenido con calificación de "Cum Laude"		2 puntos			
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD obtenidos a partir de la fecha de finalización del periodo formativo de especialización que habilita para el desarrollo profesional de la categoría, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autónoma, Universidades o por otras Instituciones acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.					
Cursos de duración de 20 a 30 horas lectivas		0,14 puntos por cada curso			
Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas		0,19 puntos por cada curso			
Cursos de duración de 61 a 100 horas lectivas		0,24 puntos por cada curso			
Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas		0,39 puntos por cada curso			
Cursos de duración de 201 a 600 horas lectivas		0,74 puntos por cada curso			
Master en relación con Gestión de la Calidad, Gestión de pacientes, Admisión y Gestión Sanitaria		2 puntos por cada curso			
Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito CFC equivale a 10 horas y 1 crédito europeo ECTS equivale a 25 horas.					
			SUBTOTAL FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE POSTGRADO		
ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 5 PUNTOS)			Nº Actividades	Puntuación	PUNTOS

Por impartir docencia a postgraduados en centros acreditados para la docencia, hasta un máximo de 2 puntos.			0,2 puntos por año	
Por impartir docencia a pregraduados en Hospitales Universitarios, hasta un máximo de 2 puntos. Hasta un máximo 2 puntos	Profesor titular		0,3 puntos por año	
	Profesor asociado		0,20 puntos por año	
	Profesor honorario		0,10 puntos por año	
Por ejercer la tutoría de la especialidad, hasta un máximo de 1 punto			0,20 puntos por año	
ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 155 PUNTOS)	Nº Autor	Nº Actividades	Puntuación	PUNTOS
Por cada participación, como investigador, en proyectos de investigación subvencionados por Instituciones Públicas, hasta un máximo de 1 punto:	Investigador principal		0,5 puntos	
	Otro investigador		0,2 puntos	
Por dirección de Tesis Doctorales, hasta un máximo de 1 punto			0,2 puntos por tesis	
Por trabajos científicos y de investigación publicados, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración, hasta un máximo de 3 puntos.				
La siguiente puntuación se refiere para primer firmante. A partir del segundo firmante se puntuará el 50% **** No se admitirán resúmenes o "abstract" como publicaciones.				
Libros o capítulos: Libro con ISBN *** No se valorarán más de 3 capítulos de un mismo libro.	Capítulo libro		0,60 puntos	
	Libro completo		2,00 puntos	
Comunicaciones aceptadas a Congresos	Nacionales		0,05 puntos	
	Internacionales		0,1 punto	
Ponencias Congresos	Nacionales		0,2 puntos	
	Internacionales		0,4 puntos	
Publicaciones periódicas	Revista no indizada en la base de datos internacional MEDLINE		0,25 puntos	
	Revista indizada en la base de datos internacional MEDLINE		0,50 puntos	
	Revista con Factor de Impacto		El factor de impacto	
SUBTOTAL ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
ENTREVISTA PERSONAL (MÁXIMO 30 PUNTOS)		Puntuación	PUNTOS	
La entrevista realizada por la comisión irá encaminada a la valoración de las habilidades y competencias del solicitante, en especial se valorará actitud, motivación y nivel de compromiso, así como otros méritos que se podrán evidenciar a lo largo de la entrevista.				
TOTAL AUTOBAREMO (MÁXIMO 70 PUNTOS)				